

General Roca, 17 de abril de 2.026 (ad)

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**MOCCIOLA RAFAEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**" **RO-02686-C-2025** , y,

**CONSIDERANDO:** Que con la documental adjuntada se acredita el fallecimiento de **RAFAEL MOCCIOLA** , ocurrido el día 4 de septiembre de 2.025 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado con **Julia Elva Benítez**. De dicha unión, nacieron sus hijos :

**DUILIO MIGUEL** : el día 23 de enero de 1.971 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro

**CATERINA PAOLA**: el día 29 de septiembre de 1.973 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 4 de diciembre de 2.025, se tiene por iniciado y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. Maria Laura Segovia Greco.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPC yC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del causante **RAFAEL MOCCIOLA**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **DUILIO MIGUEL** y **CATERINA PAOLA** de apellido **MOCCIOLA**, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge supérstite **JULIA ELVA BENITEZ**.

Regístrese y notifíquese en los términos del art. 120 y 138 del CPCyC.-

JOSÉ MARÍA ITURBURU  
JUEZ